

en Casos de esta naturaleza, y otros q. pueden
ocurrir en adelante usando p.^o este medio las
dudas q. pueden oponerse a los Requeses
Dijutados p.^o la Junta de Concejales
y ordinariamente pueden tener en esta
materia: a cuya Exposicion se advieran los
demas M.^o del Ayuntamiento. Ino asiendo otra cosa
q. tratar se Concluyan este acto q. firmen los M.^o Pre-
sidente y Procurador del Comun segun este Provedo
p.^o Reglam.^o de lo q. yo el Secretario Certifico=

Gines de Zamora
Vidal

Pero Realizado

Juan de la Cruz del

Capitulo Extraordinario
110

En las Salas de Ayuntamiento de la Villa de Mas
Zarros a dies y seis de Octub.^o de mil ochocientos se-
y tres y cinco Requeses, los M.^o D.^o Gines de Zamora
va V.^o del. Alcaide Ordinario de la misma, D.^o Jose
M.^o Buytrago Ferrer Alcaide, D.^o Juan Anto-
nio Zamora Regidor Decano, D.^o Pedro Bañer
so Ferrer Procurador del Comun, y los Regidores
D.^o Juan Julian Oliva, D.^o Juan Jimenez, D.^o An-
dres Acosta Munos, y D.^o Felipe Marmora; Requeses
en forma de Consejo Justicia y Regimiento, se Proce-
dio a tratar de la Exposicion hecha p.^o el Regidor D.^o
Andres Acosta en el Cavildo del dia Catore del año
cit. y en su consecuencia acordaron. Ino p.^o el Preside.^o
se fize un bando previniendo q. en el Preiso termino de
trece dias en la Colacion, y de ocho fuera de ella, toda
persona de la Clase o Condicion que sea, y q. no pertene-
cesca a las Clases aforadas, presenten las armas q.
tengan en su poder, a la Comision nombrada p.^o
el Ayuntamiento, q. se situen en las Salas Capitulares

